



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE
CUNDINAMARCA
UNICOLMAYOR



COMUNICADO 01 INVITACION 087 DE 2022.

La **UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA**, les permite informar a los interesados en la Invitación a Cotizar 087 de 2022 cuyo objeto es: **“SUMINISTRO DE PRENDAS DEPORTIVAS Y UNIFORMES PARA ESTUDIANTES Y FUNCIONARIOS DE LOS GRUPOS DE REPRESENTACIÓN DEPORTIVA DE LA UNIVERSIDAD”**.”. Que teniendo en cuenta la NOTA 1 del numeral 1.3 de la Invitación a cotizar 087 de 2022 en la que se indica: “Cualquier modificación o adición a los términos de referencia se hará mediante comunicado, que será publicado en la página Web de la Universidad, antes de la fecha límite de recepción de ofertas de la presente invitación”.

Que con ocasión a las observaciones presentadas por los interesados se publica las respuestas a las mismas.

FAST EQUIPACIONES S.A.S Observaciones presentada mediante correo electrónico de fecha 10 de octubre Hora 16:26 y 11 de octubre de 2022. Hora:12:32	
PREGUNTA	RESPUESTA
2. Observación No.1 Nuestra empresa que fue constituida en febrero del 2022 y por tal motivo no cumple el requisito de dos años mínimos de constitución, ¿es posible subsanar esta situación haciendo una unión temporal con otra empresa que sí cumple este requisito?	NOS PERMITIMOS COMUNICAR QUE no es posible ya que de acuerdo a lo establecido en el ítem 4.1.4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O MATRICULA MERCANTIL el mismo establece que “ El oferente deberá allegar un Certificado de Existencia y Representación Legal vigente o Matricula Mercantil vigente, con una antelación no superior a treinta (30) días calendario con respecto a la fecha de la presentación de la propuesta y expedido por la Cámara de Comercio Respectiva. Así mismo, el certificado debe indicar en forma expresa el objeto social o actividad, que debe estar relacionado con el requerimiento de la presente invitación. El certificado deberá acreditar no menos de dos (2) años de constituida a la fecha de recepción de la oferta y registrada la persona natural o la persona natural con establecimiento de comercio ante la Cámara de Comercio. En el evento que el Representante Legal no tenga facultad para presentar la propuesta y suscribir el contrato por exceder las cuantías señaladas en el respectivo mandato, deberá acompañar el documento en el que conste la correspondiente autorización de la Junta Directiva o Asamblea de

	Socios. El certificado de existencia y representación legal deberá acreditar a la fecha de recepción de la oferta, que el oferente se encuentra constituido y registrado como persona jurídica ante la Cámara de Comercio, que la sociedad tiene renovada su cámara de comercio, que la sociedad tiene dos (02) años de consistida a la fecha de presentación de ofertas de la presente invitación Hoja 19. INVITACIÓN A COTIZAR 087 -2022 y que tiene igualmente dos (02) años de vigencia, contados a partir de la fecha de finalización de ejecución del contrato. <u>Para los casos de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal deberá cumplir con este requisito en la forma indicada.</u> Esto significa que cada uno de los miembros del consorcio o Unión temporal deben tener dos(02) años de constituida para poder presentarse al proceso
Observación No.2 ¿En caso de conformar una Unión Temporal, una de las partes puede tener el 10% de participación y la otra un 90%?	La universidad informa, que eso es potestad de las partes no se exige porcentaje de participación

Dado en Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de octubre de dos mil veintidós (2022).

Aprobó:	Dario Santiago Cárdenas Vargas	Jefe Subdivisión Servicios Activos.	
Proyectó:	Astrid Viviana Moreno Salazar	Contratista Sub Servicios	